

Montevideo, 22 de setiembre de 2025

VISTO:

La denuncia presentada por el Sr. Aníbal Vogrincic.

RESULTANDO:

Que en el partido disputado entre las instituciones Mariscal Nassazi y Nuestra Señora de Lourdes, correspondiente a la 2ª fecha de la ronda de permanencia y descenso de la Divisional F, el día 21/9/2025 en cancha de Juan XXIII, al transcurrir los 52 minutos de juego, el Sr. Vogrincic, tras una falta grave, procede a expulsar al jugador Carlos Martínez, número de carné 64192, perteneciente a la institución Nuestra Señora de Lourdes.

En ese mismo momento, dicho jugador agrede al árbitro aplicándole un fuerte golpe de puño en la cabeza, lo que provoca su caída al piso y pérdida momentánea de reacción, recuperándose minutos más tarde.

CONSIDERANDO:

Que a criterio del Consejo de Neutrales, y luego de analizar la denuncia presentada, los hechos revisten una gravedad suficiente como para disponer medidas cautelares inmediatas.

RESUELVE:

En aplicación del Art. 37 del Código de Penas, decretar como medidas cautelares:

1. Sancionar a la institución Nuestra Señora de Lourdes en su categoría de Mayores, con la aplicación del Art. 86, numeral 3, consistente en la suspensión de afiliación, hasta tanto se expida en forma definitiva el Tribunal de Penas competente.
2. Sancionar al jugador Carlos Martínez, carné N° 64192, con la aplicación del Art. 87, numeral 3, decretando su inhabilitación provisoria, hasta el fallo definitivo que determine el Tribunal de Penas correspondiente.

Consejo de Neutrales